

Un Contrato Social para Europa

Resolución adoptada por el Comité Ejecutivo de la CES del 5 y 6 de junio de 2012

Reunidos dentro de la Confederación Europea de Sindicatos, nosotros, los dirigentes sindicales de Europa, hacemos un llamamiento y proponemos un *Pacto Social* para Europa.

Observamos las desigualdades crecientes, la agravación de la pobreza y la exclusión, el paro que se dispara, la precariedad del empleo que afecta sobre todo a los jóvenes y una desilusión creciente respecto al proyecto europeo.

Presenciamos un aumento preocupante del nacionalismo, del racismo y de la xenofobia. Esta tendencia, exacerbada por una competencia basada en los bajos salarios, podría llevar a un rechazo del proyecto europeo que la CES siempre ha apoyado.

Vemos que el acuerdo económico y social de la posguerra, que llevó a la creación de la Unión Europea y del modelo social europeo, se encuentra amenazado. Este modelo social único ha generado mejoras considerables para los ciudadanos y los trabajadores, y nos ha permitido pasar de la crisis a la prosperidad.

Afirmamos que los derechos sociales fundamentales deben prevalecer sobre las libertades económicas, conforme con el espíritu de la Carta de derechos fundamentales integrada en el Tratado de Lisboa. Un Protocolo de progreso social anexo a los tratados debe poner este principio en evidencia.

Pensamos que la unión monetaria debe estar al servicio del proceso de integración europea, sobre la base de los principios de paz, democracia y solidaridad, y de la cohesión económica, social y territorial. Es el camino para asegurar un futuro a los ciudadanos en este mundo globalizado.

Recordamos que el objetivo proclamado de la UE es el progreso económico y social. La consecución de los objetivos UE 2020 requiere sociedades con estabilidad social, un crecimiento económico sostenible e instituciones financieras al servicio de la economía real.

Pensamos que es por medio del diálogo social que seremos capaces de buscar soluciones justas y eficaces para responder a la grave crisis con la que se enfrenta la Unión Europea. Por lo tanto, lamentamos que el funcionamiento de la democracia y del diálogo social esté muchas veces descuidado, atacado o debilitado.

Pedimos que la UE se centre en políticas que mejoren las condiciones de vida y de trabajo, que fomenten el empleo de calidad, unos salarios equitativos, la igualdad de tratamiento, un verdadero diálogo social, el respeto de los derechos sindicales y demás derechos humanos, unos servicios públicos de calidad, la protección social – incluyendo la atención sanitaria y pensiones justas y sostenibles - , y al mismo tiempo en una política industrial que favorezca una transición justa hacia un modelo de desarrollo sostenible. Semejantes políticas contribuirán a fortalecer la confianza de los ciudadanos en su futuro común.

Rechazamos cualquier política que fomente una competencia destructiva y a la baja, ya sea en materia de derechos laborales, de salarios, de jornada laboral, de seguridad social, de impuestos o de medio ambiente. Apoyamos políticas económicas coordinadas, junto con el objetivo del saneamiento de las cuentas públicas, pero lamentamos las medidas de gobernanza económica ya tomadas que amenazan los avances sociales de las últimas décadas, asfixian el desarrollo sostenible, la recuperación económica y el empleo, y destruyen los servicios públicos. Por eso nos oponemos al Tratado sobre Estabilidad, Coordinación y Gobernanza de la Unión Económica y Monetaria (TECG).

Estamos también preocupados por el método utilizado para conseguir el TECG que no ha permitido una participación seria del Parlamento europeo y de los ciudadanos.

Insistimos para que la UE y sus Estados miembros respeten escrupulosamente los instrumentos europeos e internacionales como los Convenios de la OIT, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Carta Social Europea revisada, a la que la UE debe adherirse junto con el protocolo asociado que prevé un sistema de denuncias colectivas (1995).

Por todas estas razones, exigimos un *Pacto Social* para Europa y proponemos un debate sobre el mismo con vistas a llegar a un acuerdo tripartito sobre su contenido.

La Confederación Europea de Sindicatos opina que los elementos siguientes deben estar incluidos en dicho contrato social:

Negociación colectiva y diálogo social :

- ü La negociación colectiva libre y el diálogo social son partes integrantes del modelo social europeo y deben ser garantizados tanto en el ámbito europeo como nacional. Cada Estado miembro debe tomar las necesarias medidas de apoyo.
- ü La autonomía de los agentes sociales en los ámbitos nacional y europeo, así como su papel y su posición deben ser respetados. No puede haber ningún tipo de intervención unilateral por parte de los poderes públicos en la

negociación colectiva o los convenios colectivos existentes y la cobertura de los trabajadores por los convenios colectivos debe ser maximizada.

- Û La participación efectiva de los agentes sociales en la gobernanza económica europea y en los planes nacionales de reforma es imprescindible desde la etapa del diagnóstico. Los esfuerzos de adaptación a situaciones nuevas deben repartirse según la capacidad distributiva de cada uno y no recaer sólo en los hombros de los trabajadores y sus familias.

Gobernanza económica por un crecimiento y un empleo duraderos:

- Û Medidas urgentes para poner fin a la crisis de la deuda soberana y dar al BCE el papel de prestamista de última instancia con la capacidad de emitir eurobonos. Programas de crecimiento adaptados a cada país deben ser objeto de debates, acuerdos y supervisión en colaboración con los agentes sociales.
- Û Políticas europeas industriales y de inversiones dirigidas a superar los retos económicos y medioambientales, que den prioridad a las inversiones en las infraestructuras duraderas, en la investigación y desarrollo, las tecnologías climáticas y los recursos renovables. Estas inversiones no deben estar incluidas en el cálculo de los déficits públicos.
- Û Normativas que garanticen un sector financiero reglamentado, sólido y transparente al servicio de la economía real.
- Û Recursos adicionales procedentes de un mejor uso de los Fondos estructurales europeos, del Banco europeo de inversión, de bonos de proyectos, y de un impuesto sobre transacciones financieras adecuado, deben ser afectados a fines sociales y medioambientales.
- Û Poner fin a las presiones de la UE para liberalizar los servicios públicos que dependen de la responsabilidad nacional.
- Û Salarios decentes para todos para estimular el crecimiento y la demanda interna.
- Û Una “garantía jóvenes” para que todos los jóvenes de Europa tengan acceso a empleos decentes o a formaciones adecuadas dentro de un período de cuatro meses a partir de su inscripción como demandantes de empleo o del fin de su educación escolar.
- Û Medidas para mejorar la calidad del empleo y contrarrestar el empleo precario; luchar contra los abusos en materia de contratación a tiempo parcial, temporal o definida.
- Û Políticas activas del mercado laboral, incluyendo iniciativas de apoyo a las personas alejadas del mercado laboral o con pocos vínculos con el mismo.

Justicia económica y social:

- Û Un sistema tributario redistributivo y progresivo sobre la renta y la fortuna, y la eliminación de los paraísos fiscales, de la evasión y del fraude fiscal, de la corrupción y del trabajo no declarado.
- Û Acciones determinadas contra la especulación.
- Û Medidas efectivas que garanticen a todos los trabajadores la igualdad salarial y la igualdad de derechos por un trabajo de igual valor; los convenios colectivos y la igualdad salarial se deben aplicar a todos sea cual sea la forma de contratación, y particularmente cuando se encuentran en el mismo lugar de trabajo.
- Û Puesta en marcha de políticas destinadas a cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres.
- Û La fijación de los salarios debe seguir siendo una competencia nacional y tratarse en conformidad con las prácticas y los sistemas nacionales de relaciones laborales. Las negociaciones entre agentes sociales del nivel adecuado son la mejor herramienta para asegurar buenos salarios y buenas condiciones de trabajo; el salario mínimo legal, en los países donde los sindicatos lo consideren necesario, debe aumentar considerablemente. De todas formas, todos los mínimos salariales deben respetar las normas del Consejo de Europa en materia de salarios equitativos.
- Û La armonización de la base del impuesto de sociedades y de los tipos tributarios mínimos a pagar por las empresas, quizá mediante la introducción de un tipo mínimo del 25%, que es el tipo tributario medio actual en Europa.

Les instamos a las organizaciones patronales europeas, a las instituciones de la UE, a los gobiernos nacionales y a las organizaciones amigas a que entablemos un debate sobre esta iniciativa de la CES por un Pacto Social para Europa.

*Texto original en Francés
Traducción Marie L. Homburg
USO-Bruselas*